

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 114, de 11.6.2007).

Advertido errores en la Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 114, de 11 de junio de 2007), se procede a su rectificación mediante esta corrección de errores:

Página núm. 42:

Centro Destino: Centro Atención Socioeducativa Palma del Condado.

Donde dice:

Modificados:

934210 Educador, 1, L, PC, S, II, Educador, 00, x-1.900,08, Dpl. Profesor EGB, Palma Condado.

934210 Educador/a Infantil, 1, L, PC, S, II, Educador, 00, x-1.900,08, Palma del Condado.

Debe decir:

Modificados:

934210 Educador, 1, L, PC, S, II, Educador, 00, x-1.900,08, Dpl. Profesor E.G.B., Palma Condado.

934210 Educador/a Infantil, 1, L, PC, S, II, Educador Infantil, 00, x-1.900,08, Palma del Condado.

Página núm. 51:

Añadir:

Centro Destino: C. At. Soc. Ed. Sagrada Familia Sevilla.

Modificados:

1023510 Educador, 2, L, PC, S, II, Educador, 00, x-1.900,08, Dpl. Profesor EGB Sevilla, Plazas a extinguir: 1.

1023510 Educador, 2, L, PC, S, II, Educador, 00, x-1.900,08, Dpl. Profesor EGB, Sevilla, a ext. categoría.

Centro Destino: C. At. Soc. Ed. Ntra. Sra. de la Candelaria Sevilla.

Donde dice:

Añadidos:

11338610 Educador Infantil, 1, L, PC, S, II, Educador, 00, x-1.900,08, Sevilla.

Debe decir:

Añadidos:

11338610 Educador/a Infantil, 1, L, PC, S, II, Educador Infantil, 00, x-1.900,08, Sevilla.

Sevilla, 15 de junio de 2007.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 25 de junio de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 810/2007, interpuesto por don Pedro Ruíz Avilés, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Pedro Ruíz Avilés, recurso contencioso-administrativo núm. 810/2007, contra la Resolución Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de 15 de febrero de 2007, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de determinados puestos de trabajo en este Organismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 810/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Sevilla, 25 de junio de 2007.- La Presidenta, M.^a Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se determinan los beneficiarios y cantidades asignadas a cada uno de ellos de bromuro de metilo para su uso crítico en el año 2007 en el cultivo de flor cortada.

Una vez publicada la Decisión de la Comisión de 5 de junio de 2007, por la que se determinan las cantidades de bromuro de metilo que se podrán utilizar para usos críticos en la Comunidad desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 2037/2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono y mediante Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, se abrió el plazo de presentación de solicitudes de asignación de cantidades de bromuro de metilo para su uso crítico en el año 2007, y de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de abril de 2005, por la que se establecen normas para la asignación de cantidades de bromuro de metilo autorizadas para su uso crítico en la Comunidad Autónoma de Andalucía se hacen públicos los listados de los beneficiarios y de las cantidades asignadas a cada uno de ellos, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán poner recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de junio de 2007.- El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera (Por suplencia. Orden de 6.6.2007), El Director General de Desarrollo Rural, José Román Montes.

A N E X O

1. Beneficiarios y cantidades asignadas a cada uno de ellos en el cultivo de flor cortada de la provincia de Cádiz.

Nombre	CIF	Kg bromuro puro asignados
Martin-Mateos Martín, José María	31561584-H	1323
Tradagro	B-11685146	833
Márquez Villegas, María Lourdes	75830905-C	686
Talífrut, S.L.	B-11326543	637
Portuflor Reyes, S.L.	B-11432440	392
Vidal González, Jorge	48888690-M	343
Lázaro Mellado, Fco.	31315504-S	343
Saborido Gómez, Manuel	31309372-R	343
González Cruces, Manuel	31290054-A	294
González Lázaro, Antonia	31518592-J	294
González Fuentes, Francisco	31603821-G	245
Saborido Gómez, Dolores	31585116-K	245
Del Moral Rodríguez, Antonio	31316856-Y	245
Cruces Bernal, Juan Carlos	52329630-F	245
Del Moral Palacio, Francisco	31520558-R	245
Díaz Torres, Antonio Manuel	75859748-K	245
Castro Rodríguez, Francisco	31511306-H	245
Zarazar Reyes, Fernando	31631407-J	245
Mercado Rivera, S.L.	B-11084050	245
Beromar La Ballena, S.L.	B-11495462	245
Lopina Flor Chipiona, S.L.V.	B-11590858	245
Flores Los Rizos, S.L.	B-11678281	245
Lázaro Listán, Juan Manuel	31315505-Q	196
Castellano Ojeda, Antonio	31310078-V	196
Saborido Gómez, José	31307952-F	196
Valdés Rodríguez, Cristóbal	31602346-R	196
Martín Bernal, Jesús	31614976-G	196
Santamaría Tirado, José	31630652-V	196
Hnos. Caro Cordero	E-11396074	196
Establie Oliva, Jesús	31988361-F	196
González Vázquez, Enrique	31500529-M	196
Vinaflor, S.A.	A-11559531	196
Flores Miranda, S.L.	B-11789682	196
Moreno Giménez, José Ant.	75859114-P	196
Dominguez Palacios, Fco.	75844255-F	196
Flores García Pinilla, S.L.	B-11460706	196
Vargas Díaz, José Manuel	31308789-Q	147
Mellado Montalbán, Antonio	52321825-E	147
Rodríguez Bernal, Rafael	75844045-G	147
Blanco García, Fermín	31600043-K	147
Jurado Saborido, Rosa María	31633097-R	147
Vázquez Junquero, Alfonso	31626058-T	147
Dominguez Torres, Juan M.	31619581-D	147
Galán Vázquez, José Antonio	75857808-J	147
Díaz Torres, Joaquín	31592275-G	147
González García, Manuel	31585826-H	147
Ahumada Quintero, Rafael	31440718-V	147
Rey Cores, Manuel	31526337-F	147
Rey Cores, Antonio	31514878-W	147
Tirado Tejero, Regla	31511285-C	147
Raposo Raposo, Carmen Milagrosa	31612401-M	147
Carrera Gómez, Jesús	52328634-T	147
Mellado Rodríguez, José	31301721-D	147
Infante León, Antonio	31305952-P	147
Gallego Lorenzo, Eduardo	52331860-Y	147
Villanueva Miranda, Antonio	31302142-Q	147
Caballero Herrero, José Manuel	52334890-T	147
Del Moral Lázaro, Manuel	52323536-P	147
Vidal del Moral, Juan Carlos	52326483-B	147
Mantel Ramos, Francisco	31588124-Q	98
Millán Pérez, Fernando	31321739-V	98

Nombre	CIF	Kg bromuro puro asignados
García Sánchez, Victoriano	52332918-Y	98
Cortés San José, José Manuel	31317198-F	98
Vidal del Moral, Abel	79253455-D	98
Dominguez Rondán, José Ant.	79253696-C	98
Del Moral Vázquez, Rafael	75847685-X	98
Tejero Core, Andrés	31631559-Q	98
Ávila Camacho, Luis	31569895-A	98
González de los Reyes, José	31314916-W	98
Ramírez López, José Manuel	31564668-C	98
Rivera Maestre, Luis Manuel	52335959-B	98
Mellado Rodríguez, Antonio	31295514-N	98
Veas Villalba, José Antonio	52338530-Y	98
Acuña Peña, Juan Luis	75859722-H	98
Rodríguez Galán, Miguel	31499380-Y	98
Cárdenas San José, Rafael	52338772-H	98
Moreno Rodríguez, Miguel Ángel	79252601-Y	98
Porras Rodríguez, Ramón	31501129-F	98
Moreno Peña, José	75827408-L	98
Del Moral Palacios, María Josefa	31503649-C	98
Daza Álvarez, Simón	31574245-Y	98
Sumariva Palacios, José Antonio	31636122-J	98
Lázaro Listán, Miguel	52323535-F	98
Dominguez López, Fco. Javier	52323086-H	98
Vidal del Moral, José	52321845-L	98
Sánchez Díaz, Carmen	52320489-C	98
Olivaflor, S.L.U.	B-11352655	98
García Ramírez, Antonio	52311239-Q	98
Algaida Flor	B-11085065	98
San José del Moral, Manuela	75843984-N	98
Quintero Crespillo, Manuel	32011719-C	98
Caballero Herrero, Eugenio	52324236-H	98
Maceasatienza, José	31637736-V	98
Acosta Lara, Juan	31605059-T	98
Díaz Moreno, José Antonio	31617167-X	98
Niño Gómez, Antonio	31633661-J	98
Reyes Miranda, Ignacio	52325644-T	98
Benitez García, Francisco	31508732-C	98
Racero González, Manuel	31312641-G	98
Tirado Caro, Salvador	31635050-E	98
Del Moral Bernal, José Joaquín	31313133-J	98
Sumariva Franco, Agustín	31621627-P	98
Acosta Lara, Antonio	31629733-H	98
Sumariva Harana, M.ª Josefa	31317087-B	49
Valdés Rodríguez, Santiago	31297129-V	49
Romero Quintero, María Josefa	31308760-X	49
Chamorro Ruiz-Herrera, Juan	31322307-X	49
Rivero Arillo, Manuel	31310037-E	49
Palacios García, Antonio	31318654-Z	49
Benitez Gil, Manuel	31297822-C	49
González Herrera, Juan Manuel	31321891-P	49
Tirado Gordillo, Antonio	31455287-G	49
Caballero Herrero, Francisco	52324111-P	49
Raposo Raposo, Manuel	31596883-B	49
García Delgado, David	48892179-K	49
Bernal Sánchez, Manuel	52314027-K	49
Hélices Román, David	52318930-W	49
Lorenzo Gallego, José Manuel	52322183-N	49
Romero de la Rosa, Fidel	31617727-H	49
Palacios Domínguez, Juan Luis	52324012-R	49
Otero García, Manuel	75852415-W	49
Ibáñez Ibáñez, Juan	52324175-A	49
Vidal Manday, Alfonso	52329118-R	49
Castro Sánchez, Carmen	75843849-S	49
Verdún Ruiz, Helio	52329907-P	49
Del Moral Tirado, Jesús	52337278-L	49
Ruiz Ruiz, Manuel	75317872-W	49
Acosta Harana, Antonio	52322844-Y	49
Acosta Galán, Joaquín	31591294-N	49
Lorenzo de la Bastida, Delfín	79250991-Y	49
Sumariva Moreno, Antonio	31511444-H	49
Bernal del Moral, María Regla	75859873-P	49
Ruiz Contioso, Manuela	31518644-L	49
Palacios Gómez, Alfonso	31527155-C	49
Martínez Lázaro, Juan José	27222713-M	49
González García, Eduardo	31588791-Q	49
Jurado Martínez, Alfonso	31510370-W	49
Ahumada Domínguez, María Josefa	31592955-V	49
Acosta Soto, Manuel	31592967-Y	49
González de los Reyes, Manuel	31599980-G	49
Acosta Villalar, Manuel	75831648-G	49
Vázquez Fuentes, José	31603058-T	49
Salgado Caro, Domingo	75855902-Q	49
Tirado Caro, Francisco	75857975-L	49

2. Beneficiarios y cantidades asignadas a cada uno de ellos en el cultivo de flor cortada de la provincia de Sevilla.

Nombre	CIF	Kg bromuro puro asignados
Horticultura de Lebrija, S.L.	B-91128413	2058
Flores de Lebrija, S.L.	B-91333187	686
Asociación Entreamigos de Sevilla	G-41155797	147
Vega Dominguez, Fuensanta	75375500-S	98
Caro Castro, S.C.	G-41288333	98
Hnos. López Cárdenas, S.C.	G-41711565	98
Andrades Núñez, Mercedes	28412233-B	49
Tejero Sarrión, José Miguel	34063414-C	49
Fernández Gutiérrez, José María	34072177-T	49
Piñero Montes, Concepción	48884081-L	49
González Ruiz, Antonio	52664604-D	49
Vega Dominguez, Dionisio	75328486-J	49
González Santos, Manuel	28262709-X	49
Cordero Ramirez, José A.	75444005-A	49
Cordero Gil, Juan Bautista	75444132-S	49
Tejero Doblado, Antonio	79210627-F	49
Asociación Jan Diaz de Solis	G-41066341	49
Herrera Alcón, Manuela	75433963-N	49

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 193/2007, de 26 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Dique con tajamares en el cauce del río Genil, en Granada.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El dique o muro de contención situado en la margen izquierda del río Genil, junto a la afluencia del río Darro, es una obra de ingeniería hidráulica periurbana, y posteriormente urbana, relevante y excepcional, fundamental para comprender la ordenación espacial y evolución histórica del territorio inme-

diato. Asimismo, con un origen en el siglo XI, se caracteriza por poseer un amplio registro, resultado de un dilatado proceso de reparaciones y mejoras, debido a la función que desempeñaba y al medio en el que se ubicaba.

Dicho muro ha sido hallado durante la realización de obras para la construcción de un aparcamiento en el Paseo del Violón y se ha delimitado, estudiado y caracterizado mediante una excavación arqueológica de urgencia. El estudio arqueológico ha puesto de manifiesto su singularidad y relevancia, suponiendo la construcción del muro una intervención señera en el paisaje granadino, por lo singular de su emplazamiento, que lo hace único.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 20 de enero de 2006 (BOJA número 34, de 20 de febrero de 2006) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En relación a la instrucción del expediente, emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Granada, con fecha 29 de marzo de 2007, cumpliendo así con lo prevenido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 91, de 16 mayo de 2006) y se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento de Granada.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español procede la declaración del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento. Asimismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con los artículos 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 12.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2007,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Dique con tajamares en el cauce del río Genil, en Granada, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.